OTROSI N° 1

CONTRATO No	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 01-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRA DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.025.664-0
CONTRATISTA:	NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR C.C - 43.266.088-6
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRA DEL MUNICIPIO DE BELLO
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)
VALOR ADICIÓN	DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).
PLAZO INICIAL:	NOVENTA Y UN (91) DIAS
PLAZO PRORROGA:	SESENTA Y UN (61) DÍAS
PLAZO TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber de una parte, **WALTER AUGUSTO ZAPATA JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.500.036**, en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa NAVARRA y facultado (a) para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y la señora **NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR** , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.266.088-6, quien actúa a nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar y suscribir el presente otrosí.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: la Cláusula **TERCERA** del Contrato N° 01-2026 – **PLAZO** en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en **sesenta y un (61) días**, por lo cual el plazo total del contrato corresponderá a **ciento cincuenta y dos (152) días.**

La cláusula tercera quedará así:

> **"*CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:*** *El plazo del contrato es de ciento cincuenta y dos (152) DIAS días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la Institución Educativa a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la ley."*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR: la Cláusula **CUARTA** del Contrato N° 01-2026 – **VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**,** por lo cual, el valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).

La cláusula cuarta quedará así:

> **"*CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR.*** *El valor total del presente contrato se estima en la suma SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). FORMA DE PAGO. En 6 pagos cada uno por valor de $ 1.000.000 previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y por mes contable certificado.".*

NOTA. Dada la prorroga pactada, el contrato terminará el 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR: la Cláusula **QUINTA** del Contrato N° 01-2026 – **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, en el sentido de adicionar el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para atender los pagos que debe efectuar la institución con ocasión del presente otro si:

CDP No.	Código	Rubro	Nombre del rubro	Valor
7	148	02.2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y Teneduría de Libros	$2.000.000

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES. Las demás obligaciones y condiciones del contrato que no son objeto de modificación en el presente otrosí, conservarán su contenido y vigencia.

De conformidad con lo que antecede y en ejercicio de las facultades que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta adición y prórroga en la ciudad de Bello, en la fecha: 30 de abril de 2026

WALTER AUGUSTO ZAPATA JARAMILLO
RECTOR
Institución Educativa NAVARRA
Contratante

NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR
Contratista